

## MINISTERIO PUBLICO DE

### LA ACUSACION

RESOLUCIÓN N° 00212/17

Santa Fe, 29 de junio de 2017

VISTO:

El expediente N° FG 000311/2017 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Oficial Mayor en el área de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc. 12) de la ley 13.013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el Art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA, a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, por ley 13.573, se han creado cargos de funcionarios y empleados en la planta de personal permanente del Ministerio Público de la Acusación disponiendo, en su artículo 4°, la posibilidad de realización de concurso abierto especial, si para la cobertura de los cargos por ella creados, es necesaria determinada competencia profesional y conocimientos especiales, en categorías superiores a la inicial prevista por la ley N° 11.196.

Que de acuerdo a ello, mediante la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012, modificada por la N° 306/14, se aprobó la estructura de la Fiscalía General.

Que, en dicha estructura se prevé el cargo de Oficial Mayor en la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica.

Que, es de extrema necesidad, para la mejor prestación del servicio de justicia, contar con empleados especializados en ciencias de la computación, sistemas de información o análisis de sistemas.

Que, debido al crecimiento institucional que ha tenido el MPA en su conjunto resulta altamente necesario contar con personal calificado y con experiencia para realizar tareas en el equipo de Investigación y Desarrollo, que sea capaz de llevar a cabo las tareas de desarrollo de distintas aplicaciones necesarias como apoyo a las investigaciones que se llevan adelante, circunstancias que ameritan la realización de un concurso abierto especial debido a la extrema dificultad de encontrar personal perteneciente al Poder Judicial que cuente con la capacitación requerida.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de Oficial Mayor en el área Investigación y Desarrollo de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad;
2. Poseer título universitario oficialmente reconocido de: Analista, o Licenciado, o Ingeniero en Ciencias de la Computación, o Sistemas, o Sistemas de Información, o Análisis de Sistemas, o Informática, o Computación.

3. Poseer no menos de 2 años de experiencia laboral en ámbitos similares al de las funciones que le competen, relacionadas con el desarrollo de aplicaciones informáticas.

4. Experiencia comprobable en: Gestión de requerimientos. Análisis de sistema. Modelado y Diseño de sistemas orientado a objetos. Programación orientada a objetos. Lenguajes de programación: Java, JavaScript, HTML. Desarrollo web / Desarrollo en capas. Capa de lógica: EJB - Web Services (SOAP). Cliente web RIA: Vaadin, creación de Componentes de Vaadin, creación y/o manipulación de estilos de Vaadin. Capa de presentación - Cliente desktop (swing). Base de datos relacionales: PostgreSQL. Servidor de aplicaciones Glassfish/Payara. Herramientas de desarrollo: Gradle, Maven, Nexus, GIT, IReport / JasperReport. Sistemas operativos Linux. Herramientas de gestión: Redmine / Scrumbler. Metodologías de desarrollo: Scrum.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en una entrevista en donde se evaluará su conocimiento sobre los distintos aspectos solicitados para el cargo.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: AUS Marcelo Re, DNI N° 22.152.988, AUS Pablo Fruttero DNI N° 23.814.638 e Ing. Luis Mangioni DNI N° 22.737.928.

Miembros suplentes: Ing. Alejandro Azario, DNI N° 30.339.240, CPN Carlos Riboldi DNI N° 11.832.411 y Abog. Fabián Alvarez, DNI N° 16.550.102.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía General, sita en 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 26 de julio hasta el día 1 de agosto de 2017 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.30 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Oficial Mayor en el área de Investigación y Desarrollo de la Fiscalía General", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO I forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODF (LibreOffice), en soporte CD.

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de Analista o Licenciado, o Ingeniero en Ciencias de la Computación, o Sistemas, o Sistemas de Información, o Análisis de Sistemas, o Informática, o Computación, o afines.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 15 de agosto de 2017 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 9 hs. en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe. En caso de que el postulante elija utilizar como apoyo para la exposición una presentación digital, ésta deberá ser en formato de LibreOffice o compatible y será responsabilidad del postulante asegurar su correcta visualización. A tal fin, el MPA pondrá a disposición un equipo con KUbuntu 16.04 y LibreOffice 5.x.

ARTÍCULO 7º: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:30 a 12:30 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación ([www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Nota: Ver Anexo N° 1 en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 19894 Jul. 3

---

RESOLUCIÓN N° 00213/17

Santa Fe, 29 de junio de 2017

VISTO:

El expediente N° FG 000321/2017 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Oficial Principal en el área de Administración de la Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc. 12) de la ley 13.013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el Art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA, a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, por ley 13.573, se han creado cargos de funcionarios y empleados en la planta de personal permanente del Ministerio Público de la Acusación disponiendo, en su artículo 4°, la posibilidad de realización de concurso abierto especial, si para la cobertura de los cargos por ella creados, es necesaria determinada competencia profesional y conocimientos especiales, en categorías superiores a la inicial prevista por la ley N° 11.196.

Que de acuerdo a ello, mediante la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012, modificada por la N° 306/14, se aprobó la estructura de la Fiscalía General.

Que, en dicha estructura se prevé el cargo de Oficial Principal en la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General.

Que, es de extrema necesidad, para la mejor prestación del servicio de justicia, contar con empleados especializados en ciencias de la computación, sistemas de información o análisis de sistemas.

Que, debido al crecimiento institucional que ha tenido el MPA en su conjunto resulta altamente necesario contar con personal calificado y con experiencia para realizar tareas en el equipo de Administración de la Infraestructura, que sea capaz de llevar a cabo las tareas de seguridad de la infraestructura, seguridad de la información y firma digital, circunstancias que ameritan la realización de un concurso abierto especial debido a la extrema dificultad de encontrar personal perteneciente al Poder Judicial que cuente con la capacitación requerida.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de Oficial Principal en el área de Administración de la Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2º: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad;
2. Poseer título universitario oficialmente reconocido de: Analista, o Licenciado, o Ingeniero en Ciencias de la Computación, o Sistemas, o Sistemas de Información, o Análisis de Sistemas, o Informática, o Computación.
3. Poseer no menos de 2 años de experiencia laboral en ámbitos similares al de las funciones que le competen, relacionadas con el desarrollo de aplicaciones informáticas.
4. Experiencia comprobable en:
  - a. Virtualización de servidores utilizando Xen/KVM y Ganeti.
  - b. Sistema de backup (BackupPC, Bacula).
  - c. Sistema de seguimiento de proyectos y wiki (redmine).
  - d. Servicios de red (DNS (Bind9), DHCP).
  - e. Sistema de clientes delgados con servidores en cluster (LTSP-cluster).
  - f. Administración de firewall.
  - g. Administración de swtiches de core.
  - h. Experiencia en soporte técnico.
  - i. Conocimiento en las siguientes tecnologías: Servidor de autenticación centralizada (LDAP); Servidores de bases de datos PostgreSQL; Sistema de control de versiones (Git); Servidores de aplicaciones java (Glassfish); Servidores webs (Apache).  
Redirector y balanceador de carga web (nginx); OpenVPN;
  - j. PKI e implementación de Firma Digital.
  - k. Auditoría de seguridad para aplicaciones WEB.
  - l. Experiencia en Test de Penetración en redes y bases de datos.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en una entrevista en donde se evaluará su conocimiento sobre los distintos aspectos solicitados para el cargo.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: AUS Marcelo Re, DNI N° 22.152.988, AUS Pablo Fruttero DNI N° 23.814.638 e Ing. Luis Mangioni DNI N° 22.737.928.

Miembros suplentes: Ing. Alejandro Azario, DNI N° 30.339.240, CPN Carlos Riboldi DNI N° 11.832.411 y Abog. Fabián Alvarez, DNI N° 16.550.102.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía General, sita en 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 26 de julio hasta el día 1 de agosto de 2017 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.30 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Oficial Principal en el área de Administración de la Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO I forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se

presentará una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODF (LibreOffice), en soporte CD.

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de Analista o Licenciado, o Ingeniero en Ciencias de la Computación, o Sistemas, o Sistemas de Información, o Análisis de Sistemas, o Informática, o Computación, o afines.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 16 de agosto de 2017 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal prevista en el artículo 3° de la presente, a partir de las 9 hs. en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe. En caso de que el postulante elija utilizar como apoyo para la exposición una presentación digital, ésta deberá ser en formato de LibreOffice o compatible y será responsabilidad del postulante asegurar su correcta visualización. A tal fin, el MPA pondrá a disposición un equipo con KUbuntu 16.04 y LibreOffice 5.x.

ARTÍCULO 7°: Determinase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:30 a 12:30 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación ([www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Nota: Ver Anexo N° 1 en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 19895 Jul. 3

---

## MINISTERIO DE EDUCACION

### NOTIFICACION

Se hace saber a la Sra. ANA MARIA SALGADO, DNI 06.367.025, que en las actuaciones caratuladas bajo Expediente 00414-0065593-7 han recaído los siguientes decisorios, de los cuales queda debidamente notificada:

- Disposición N° 231 del 25/11/15 de la Dirección General de Administración;

- Nota del 05/01/16 de la Dirección General de Administración; y

- Disposición N° 020 del 07/03/16 de la Dirección General de Administración.

### **DISPOSICIÓN N° 231**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 NOV 2015

Visto el Expediente N° 00414-0065593-7 registro del Ministerio de Educación; mediante el cual el Delegado Regional de Educación Región IV, solicita la realización de una auditoría contable en el ámbito de la Escuela N° 1298 de la ciudad de Santa Fe; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es misión de este organismo ejercer el control de los responsables que manejan fondos del Estado Provincial;

Que el mismo alcanzará la verificación de los fondos oficiales, transferidos durante el periodo 01/01/2009 al 31/05/2012;

Por ello, la Directora General de Administración en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **DISPONE:**

1º) Encomendar al C.P.N. Cristian Udrizar agente del Departamento de Inspecciones Externa, la realización de una auditoría contable en el ámbito de la Escuela N° 1298 de la ciudad de Santa Fe.

2º) La auditoría alcanzará los fondos oficiales transferidos durante el período 01/01/2009 al 31/05/2011

3º) Facultar al personal designado a solicitar cualquier tipo de documentación indispensable para la realización de la tarea ordenada en el apartado 1º).

4º) Comuníquese a la Secretaria de Educación, Subsecretaria de Administración; al Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Delegación Regional de Educación, - Región IV, a la Escuela N° 1298, a la señora Marta Quiñones, al Departamento Inspecciones Externas, luego archívese.

Graciela Rodriguez -

Dirección General de Administración

Claudia Ramirez -

Vicedirectora

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 de Enero de 2016

Señora Ana María Salgado

Tucumán 2720

CP 3000— Santa Fe

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de la auditoría encomendada mediante la Disposición N° 231/2015 que le fuera oportunamente comunicada.

De acuerdo a las actuaciones que obran en el Expte. N° 00414-0065593-7 se constató que durante su gestión directiva en la Escuela N° 1298 Monseñor Vicente Zaspé, se retiraron fondos de la Cuenta Corriente N° 529333/03, no contando con los comprobantes que justifiquen la inversión respectiva, todo lo cual se detalla en el anexo que se adjuntan resumiéndolo seguidamente:

#### **Concepto Saldo a Justificar**

Gastos de Funcionamiento: \$ 888,00

Comedor Escolar \$ 23.238,05

Total \$ 24.126,05

Atento a lo indicado anteriormente, se solicita que en el periodo perentorio de diez (10) días hábiles, proceda a la justificación y/o devolución del monto reclamado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 512/02 - Devoluciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Transcurrido el plazo otorgado, se procederá a confeccionar la Disposición aprobatoria de la auditoría, dando intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Atentamente.

Graciela Rodríguez de Galiano -  
Subdirectora General de Administración

#### ANEXO I

##### Histórico Raciones Liquidadas - Comedor Escolar

Histórico Raciones Liquidadas - Comedor Escolar

#### **Año Mes Período Importe Importe Saldo**

#### **Mensual Invertido**

#### **Comedor**

2009 Enero	Receso	11119.50	11119.50	
2009 Enero	Extensión día Sábado	1995.00	1995.00	
2009 Febrero	Receso	10680.00	556.45	10123.55
2009 Febrero	Extensión día Sábado	1536.00	1536.00	0
2009 Marzo	Lectivo	13828.50	13.828.50	0
2009 Marzo	Extensión día Sábado	1410,00	1410.00	0
TOTALES \$		40.569,00	\$ 17.330,95	\$ 23.238,05

#### ANEXO II

#### **Año Mes Período Importe Importe Saldo**

#### **Mensual Invertido**

#### **Comedor**

2009 Enero	Receso	0,00	0,00	0,00
2009 Enero	Extensión día sábado	0,00	0,00	0,00
2009 Febrero	Receso	0,00	0,00	0,00
2009 Febrero	Extensión día sábado	0,00	0,00	0,00

2009 Marzo Lectivo 7796,25 7796,25 0,00  
2009 Marzo Extensión día Sábado 0,00 0,00 0,00  
TOTALES \$ 7796,25 \$ 7796,25 \$ 0,00

### ANEXO III

#### Liquidaciones Gastos de Funcionamiento

#### **Año Mes Período Importe Importe Saldo**

#### **Mensual Invertido**

#### **Comedor**

2009 Enero Lectivo 438,00 0,00 438,00  
2009 Febrero Lectivo 438,00 438,00 0,00  
2009 Marzo Lectivo 450,00 0,00 450,00  
TOTALES \$ 1326,00 \$ 438,00 \$ 888,00

### **DISPOSICIÓN N° 20**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 MAR 2016

Visto el Expediente N° 00414-0065593-7, registro del Ministerio de Educación, mediante el cual se dio cumplimiento a los términos de la Disposición N° 231/2015, la que ordenara la realización de una auditoría contable en el ámbito de la Escuela N° 1298 de la ciudad de Santa Fe - Departamento La Capital; y

#### CONSIDERANDO:

Que las verificaciones realizadas se ajustan a las pautas aplicadas como mecánica normativa para este tipo de tareas, arribándose a las conclusiones que se detallan en el informe de estos actuados;

Que el alcance de la auditoría comprendió el período 01/01/2009 al 31/05/2012, donde se desempeñaron como directoras del establecimiento las señoras Ana María Salgado, Graciela Agüero, Virginia Zulian y Marta Quiñones;

Que la señora Ana María Salgado, fue titular de la Cuenta Corriente Especial N° 529333/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A desde el 08/06/2004 al 01/04/2009;

Que del análisis de movimientos de dicha cuenta, se verificó un saldo al finalizar su gestión de \$ 68.046,05 cuya composición se discrimina en el informe de estos actuados;

Que conforme al análisis de la cuenta bancaria, y no habiendo hallado comprobantes que justifiquen la inversión de los fondos transferidos durante su gestión directiva, se verificó un saldo sin rendir por parte de la señora Salgado, por un total de \$24.125,05 el cual fue reclamado, sin obtener respuestas por parte de la agente;

Que la señora Graciela Agüero, actuó como titular de la cuenta bancaria del establecimiento durante el período 01/04/2009 al 21/05/2010, verificando que al finalizar su gestión directiva el saldo de dicha cuenta ascendía a la suma de \$37.339,96 cuya composición se detalla en el informe de auditoría de estos actuados;

Que se intervinieron comprobantes por un total de \$257.948,85 correspondientes a la gestión directiva de la señora Agüero;

Que habiendo reclamado a la señora Agüero la justificación o devolución de saldos sin rendir por un total de \$ 16.742,13, la misma solicitó plazo hasta el 29/02/2016 para la presentación de comprobantes;



Que vencido el plazo mencionado, la agente Agüero aportó tres Facturas que habrían quedado en su poder, por un total de \$722,33 correspondientes a Copa de Leche;

Que en virtud de la documentación analizada se verificó un saldo sin rendir por parte de la señora Agüero por un total de \$ 16.019,80;

Que en el período 22/04/2010 al 14/04/2011 la titularidad de la cuenta bancaria de la institución estuvo a cargo de la señora Virginia Zulián;

Que se verificó que al finalizar su gestión directiva el saldo de la cuenta bancaria totalizaba la suma de \$61.992,95;

Que asimismo se intervinieron rendiciones de cuentas correspondientes a fondos oficiales, por un total de \$159.443,51 justificando de este modo la totalidad de las partidas transferidas durante su gestión;

Que la señora Marta Quiñones estuvo a cargo de la cuenta bancaria por el período 18/03/2011 al 16/04/2012;

Que se verificó que al momento del cese de su titularidad como responsable de la cuenta bancaria del establecimiento, existía un saldo en la Tarjeta Recargable - Gastos de Funcionamiento de \$31.123,73 cuya conformación se detalla en el informe de auditoría de estos actuados;

Que se intervinieron comprobantes correspondientes a las partidas de Comedor Escolar y Copa de Leche por un total de \$219.804,91 no encontrando en el archivo escolar rendiciones de cuentas de la partida Gastos de Funcionamiento correspondientes a su gestión;

Que asimismo se verificó que el saldo de la Tarjeta Recargable - Refuerzo Nutricional al momento del cese de la señora Quiñones, ascendía a \$ 40.881,09 cuya conformación se detalla en el informe de auditoría;

Que del análisis de la documentación intervenida correspondiente a la gestión de la agente Quiñones se verificaron saldos sin rendir correspondiente a Gastos de Funcionamiento por un total de \$7.389 y las partidas de Noviembre y Diciembre de 2010 correspondientes a Refuerzo Nutricional por un total de \$ 12.877;

Que se procedió a requerir la justificación de dichos saldos a la señora Quiñones, quien presentó las actas de traspaso correspondientes a su gestión directiva, las cuales no revirtieron ni justificaron los saldos reclamados;

Por ello, la Directora General de Administración en uso de las atribuciones que le son propias;

#### D I S P O N E:

1º) Aprobar la Auditoría Contable realizada por el personal del Departamento de Inspecciones Externas en el ámbito de la Escuela N° 1298 de la ciudad de Santa Fe.

2º) Intimar a la señora Ana María Salgado a que en el período perentorio de diez días hábiles, proceda a justificar y/o devolver a la cuenta N° 512/02 Devoluciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la suma de \$24.126,05 correspondiendo \$23.238,05 a Comedor Escolar, y \$888 a Gastos de Funcionamiento.

3º) Intimar a la señora Graciela Agüero a que en el período perentorio de diez días hábiles, proceda a justificar y/o devolver a la cuenta N° 512/02 Devoluciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la suma de \$ 16.019,80 correspondiendo \$ 15.074,96 a Copa de Leche, y \$ 944,84 a Gastos de Funcionamiento.

4º) Intimar a la señora Marta Quiñones a que en el período perentorio de diez días hábiles, proceda a justificar y/o devolver a la cuenta N° 512/02 Devoluciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la suma de \$ 7.389 correspondientes a Gastos de Funcionamiento y \$ 12.877 correspondientes a Refuerzo Nutricional.

5º) Comuníquese a la Secretaria de Educación, Subsecretaría de Administración, al Contador Fiscal- Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Delegación Regional de Educación - Región IV, a la Escuela N° 1298, a la señora Ana María Salgado, a la señora Graciela Agüero, a la señora Marta Quiñones, al Departamento Inspecciones Externas, luego archívese.

Graciela Rodríguez de Galiano -

Subdirectora General de Administración

**SUBSECRETARIA**  
**DE CONTRATACIONES Y**  
**GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 205

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

28/06/2017

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 294/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "TRANSPORTE PITOTO" de FABBRO AIDA LUZ CUIT N° 27-12556966-3; "ROCCO TOURS" de LERDA ADRIANA NOEMI CUIT N° 27-16628694-3; "TALLER PABLO MARCOS" de MARCOS JULIO PABLO CUIT N° 20-24995789-6; ROLON ISMAEL CUIT N° 23-07876251-9; TODO CORT S.R.L. CUIT N° 30-71140217-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BGH S.A. CUIT N° 30-50361289-1; FARMED S.A. CUIT N° 30-65445611-5; "SIR" de SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. CUIT N° 30-65486199-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 19887 Jul. 3 Jul. 4

---

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**  
**DE IMPUESTOS**

RESOLUCION GRAL 021/17

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

El expediente Nº 13301-0276282-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General Nº 14/2008 - API; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se estableció el instituto de la "Feria Fiscal" para la Provincia de Santa Fe, definiéndose en el artículo 1º - inc. b), que esta Administración Provincial fijará el período en función a la feria judicial que para la estación invernal establezca cada año el Poder Judicial de Santa Fe;

Que el receso judicial de la estación invernal para el corriente año, fue establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Ordinario - Acta Nº 18 celebrado en fecha 23/05/2017 - punto 8), desde el día 10 de julio de 2017 hasta el día 23 de julio de 2017, inclusive;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen Nº 299/2017 de fs. 7, no advirtiendo objeciones de índole legal;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º - Establécese que la Feria Fiscal para la estación invernal del

corriente año. Quedará comprendida entre los días 10 y 23 de julio de 2017, ambas fechas incluidas.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.

C.P.N. LUCIANO MOHAMAD

ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C 19886 Jul. 3

---